

AUTO 009-2016

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

DENUNCIA NÚMERO D-054- 2015

Cartagena de indias, junio 23 del 2016.

El Coordinador de la oficina de Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades designadas en la resolución número 209 del 3 de Noviembre del 2009 y reglamentadas por la resolución 168 del 5 de mayo del 2016, y en atención lo dispuesto en el artículo 17 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo, modificado por la ley 1755 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el día 05 de agosto del 2015, se recibió denuncia por escrito por parte de los señores **ANIBAL BELTRAN, OLGA VASQUEZ Y OTROS**, miembros de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Nueva Granada, en la cual ponen en conocimiento hechos relacionados con presuntos riesgos ambientales por construcción de la Urbanización Nueva Granada.

Que una vez recibida, se ordena su tramitación, radicándose en esta Coordinación del Control Fiscal Participativo, trasladada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, mediante oficio PC 346-12-08-2015, visible a folio 157 del cuaderno principal.

Que mediante oficio PC-347 del 13 -08-2015, se envía respuesta de su denuncia a los denunciados **ANIBAL BELTRAL, OLGA VASQUEZ Y OTROS**, comunicándole que la solicitud interpuesta por ellos fue radicada en la Coordinación con el Código-D-054-2015, y así mismo se le comunica que se dio traslado de la misma a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal y se le dará trámite en el segundo semestre de la vigencia 2015, visible a folio 159, como constancia de envió al peticionario se encuentra visible a folio 158, guía de la empresa de mensajería **"ENVIA"** de fecha 18-08 -2015.

Que Mediante oficio 390 de fecha 01-09-2015, visible a folio 161, la Coordinadora del Control Fiscal participativo la doctora **CRISTINA MENDOZA BUELVAS**, solicita a los denunciados ampliación de su denuncia

Que a folio 162, aparece **ACTA DE CIERRE**, de fecha 15 del mes de enero de 2016, la cual es suscrita por parte de la Coordinadora de Control Fiscal Participativo **CRISTINA MENDOZA BUELVAS**, la Técnico Operativo, señora **LEDA DEL CASTILLO TAPIA** y el Auditor **OMAR PAYARES**.

Que a pesar de haberse llevado a cabo, el anterior cierre, se hace necesario darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito"

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende los peticionarios **ANIBAL BELTRAN, OLGA VASQUEZ Y OTROS**, han desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, aunado que ciertamente el peticionario desistió de la denuncia presentada, el cual fue radicada en fecha 05 de agosto del 2015.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En mérito de lo expuesto, de la Coordinación de Control Fiscal Participativo,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia 054 del 2015, presentada por parte de los denunciantes día 05 de agosto del 2015.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CRISTINA MENDOZA BUEVAS
COORDINADORA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Cartagena de Indias D.T y c,
P.C.-23-06-2016

Señor
ANIBAL BELTRAN
OLGA F VASQUEZ Y OTROS
Miembros de la Junta de Acción Comunal
Urbanización Nueva Granada
Mz-15 Lote 25 segunda etapa
J.A.C. nuevagranada2015@gmail.com
Ciudad

Ref. NOTIFICACION DE AUTO No 009-2016

Citación Notificación

Comendidamente solicito a usted presentarse a este despacho ubicado en el pie de la popa calle 30 No 18ª 2-26 segundo piso, con el objeto de notificarse del Auto No 009-2016 de fecha veinte tres (23) de junio del 2016, por medio del cual se decreta el desistimiento y el archivo del expediente de la denuncia D-054-2015, por parte suya.

Trascurrido cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envió de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por edicto si para esa fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Atentamente,


CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

AVISO

LA COORDINACION DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el código D-054-2015, teniendo en cuenta que transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del envío de la citación, Notificación de Auto No 009 de 2016, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, se procede a publicar el presente aviso conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que este despacho:

- Mediante oficio PC-390 de 01/09/2015, solicitó ampliación de la denuncia D-054-2015 y transcurrido un (1) mes, no se recibió respuesta alguna por parte del denunciante.
- En cumplimiento a la Resolución Interna No. 168 de 5 de mayo de 2016, elaboró Auto No. 009 de 2016, por medio del cual se decreta desistimiento y archivo del expediente de la denuncia D-054-2015 presentada por Anibal Beltrán, Olga F. Vásquez y otros

Para constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena, a las 8:00 am del día 01 de julio de 2016



CRISTINA MENDOZA BUELVAS

Coordinadora Control Fiscal Participativo



LEDA DEL CASTILLO TAPIAS
Técnico Operativo

El presente aviso se desfija siendo las 6:00 pm del día 07 de julio de 2016



CRISTINA MENDOZA BUELVAS

Coordinadora Control Fiscal Participativo



LEDA DEL CASTILLO TAPIAS
Técnico Operativo



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia, que los señores ANIBAL BELTRAN, OLGA VASQUEZ Y OTROS, presentaron denuncia radicada en esta entidad con el numero D-054-2015, que esta Contraloría solicitó en fecha 01/09/2015, ampliación de los hechos de su denuncia, transcurrido un (1) mes, no presentó la ampliación solicitada, no se presentó a notificación personal del Auto de cierre No.009 de fecha 23/06/2016. Por lo anterior, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se procede a archivar por desistimiento su denuncia, la cual reposará en los archivos de la Coordinación de Control Fiscal Participativo de esta Contraloría. Se deja constancia secretarial el día de hoy, 08 de julio de 2016, siendo las 08:00 am.



Edith A. de Orozco
EDITH ARNEDE DE OROZCO
Secretaria Ejecutiva